



**CONSELL JURÍDIC CONSULTIU  
DE LA  
COMUNITAT VALENCIANA**

**Dictamen 682/2018**  
**Expediente 610/2018**

Presidenta  
Hble. Sra.  
D.<sup>a</sup> Margarita Soler Sánchez

Conselleres y Consellers  
Ilmas. Sras. e Ilmos. Sres.  
D. Enrique Fliquete Liso  
D. Faustino de Urquía Gómez  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Asunción Ventura Franch  
D.<sup>a</sup>M.<sup>a</sup> del Carmen Pérez Cascales  
D. Joan Carles Carbonell Mateu

Conseller nato  
Molt Hble. Sr.  
D. Francisco Camps Ortiz

Secretari General  
Ilmo. Sr.  
D. Joan Tamarit i Palacios

**Hble. Señor:**

El Pleno del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2018, bajo la Presidencia de la Hble. Sra. D.<sup>a</sup> Margarita Soler Sánchez, y con la asistencia de los señores y las señoras que al margen se expresan emitió, por unanimidad, el siguiente dictamen:

De conformidad con la comunicación de V.H., de 15 de octubre de 2018 (Registro de entrada de 17 de octubre), el Pleno del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana ha examinado el procedimiento instruido por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, relativo al proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras y se establece el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de colaboración institucional, a través de acciones sectoriales e intersectoriales mediante programas o actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en la Comunitat Valenciana.

CSV:Q4XHM4Z7-LLVPX8U3-D9U7CUH9 URL de validació:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=Q4XHM4Z7-LLVPX8U3-D9U7CUH9>

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-7c3c-d776-ad1d-c94f-d669-836a-f5d2-d2a5	2018-11-07 14:46:00
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
000011505_18_0000509	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/</a>	Original





## I ANTECEDENTES

Del examen del expediente administrativo se desprende que:

### Único.- Solicitud de dictamen.

Con fecha 17 de octubre de 2018 tuvo entrada en este Consell Jurídic Consultiu solicitud de dictamen remitida por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, relativo al proyecto de Orden por la se aprueban las bases reguladoras y se establece el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de colaboración institucional, a través de acciones sectoriales e intersectoriales mediante programas o actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en la Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

El expediente administrativo remitido se integra, fundamentalmente, del informe de necesidad y oportunidad, Resolución de inicio del procedimiento, informes sobre repercusión económica y demás informes y trámites procedimentales requeridos por la normativa de aplicación.

## II CONSIDERACIONES

### Primera.- Naturaleza del dictamen.

La autoridad consultante ha instado el dictamen con carácter preceptivo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 10.4 de la ya citada Ley de la Generalitat 10/1994, de 19 de diciembre, de Creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, en relación con el Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras y se establece el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de colaboración institucional, a través de acciones sectoriales e intersectoriales mediante programas o actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en

2

CSV:Q4XHM4Z7-LLVPX8U3-D9U7CUH9 URL de validació:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=Q4XHM4Z7-LLVPX8U3-D9U7CUH9>

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-7c3c-d776-ad1d-c94f-d669-836a-f5d2-d2a5	2018-11-07 14:46:00
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
000011505_18_0000509	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/</a>	Original





la Comunitat Valenciana.

Este proyecto tiene por objeto la aprobación de las bases reguladoras de las citadas ayudas, y se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público de la Generalitat y de Subvenciones, que establece que en los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva las bases reguladoras serán aprobadas mediante Orden del titular de la Conselleria competente por razón de la materia.

**Segunda.- Procedimiento de elaboración del proyecto.**

En relación al procedimiento aplicable a la tramitación de la norma estudiada, el artículo 165.1 de la Ley de la Generalitat 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, expresa que las bases reguladoras de la concesión de subvenciones serán aprobadas mediante Orden de la persona titular de la Conselleria competente por razón de la materia, de acuerdo con el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, en el que en todo caso será preceptivo el previo informe de la Abogacía General de la Generalitat y de la correspondiente Intervención Delegada, y debiendo publicarse en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

Por tanto, de acuerdo con el precepto citado resulta aplicable el artículo 43 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, para la elaboración de los Reglamentos, habiéndose cumplido en general los trámites esenciales exigidos en él.

Así, el informe sobre la necesidad y oportunidad del proyecto de Orden fue emitido el 11 de mayo de 2018 por la Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral y la memoria económica fue emitida por la Subsecretaria el 25 de julio de 2018.

Asimismo, consta informe favorable de la Abogacía de la Generalitat de 19 de julio de 2018.

Se ha emitido informe sobre Coordinación Informática de 25 de junio de 2018, de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Igualmente, se ha emitido informe de impacto de género, informe de impacto sobre la familia e informe de impacto sobre la infancia y la

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-7c3c-d776-ad1d-c94f-d669-836a-f5d2-d2a5	2018-11-07 14:46:00
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
000011505_18_0000509	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/</a>	Original





adolescencia, todos ellos de 11 de mayo de 2018 y realizados por la Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Consta informe favorable de la Dirección General de Presupuestos de 17 de junio de 2018, trámite de audiencia a las Consellerias y audiencia pública e Informe de la Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral sobre la no realización de alegaciones al proyecto normativo.

Por último, destacar que consta el informe realizando observaciones de la Intervención Delegada de 20 de septiembre de 2018, exigido por el artículo 165.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones de la Comunitat Valenciana. La Directora General de Trabajo y Bienestar Social emitió Informe sobre las observaciones efectuadas por la Intervención el 2 de octubre de 2018.

**Tercera.- Estructura y contenido del proyecto.**

El texto del Proyecto consta de un Preámbulo, treinta y cinco artículos, una Disposición Adicional Única y dos Disposiciones Finales.

**Cuarta.- Observaciones al texto del proyecto.**

**Observaciones al preámbulo**

En la parte final de esta parte expositiva se hace referencia al Dictamen emitido por este Órgano consultivo, expresando “visto/conforme”. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.5 de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, debería utilizarse la fórmula alternativa “oído” o “conforme”, según proceda.

**Observaciones al articulado**

**Al artículo 7. Criterios de valoración y distribución del crédito.**

Este precepto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, regula los criterios de valoración de las solicitudes y la distribución del crédito.

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-7c3c-d776-ad1d-c94f-d669-836a-f5d2-d2a5	2018-11-07 14:46:00
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
000011505_18_0000509	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/</a>	Original





En el número 1 letra b) se señala que, según el número de intervinientes y participantes, se otorgará la siguiente puntuación:

- De 20 a 30 personas, 3 puntos;
- De 31 a 40 personas, 5 puntos;
- De 41 en adelante, 10 puntos.

Debe tenerse en cuenta que el artículo 6 prevé que el número mínimo de asistentes a las acciones subvencionadas sea de 20 personas, si bien contempla la posibilidad excepcional de que se lleven a cabo actuaciones con un número menor de asistentes que en ningún caso será inferior a 10.

Por tanto, cabe la posibilidad de que, de forma excepcional, se subvencionen acciones dirigidas a un número entre 10 y 20 asistentes, por lo que sería aconsejable que en el artículo 7 se contemple la puntuación para el caso de que los asistentes sean entre 10 y 19 personas.

### **Al artículo 16. Recursos contra las resoluciones.**

Este precepto regula el régimen de recursos contra las resoluciones.

Este Consell, atendiendo al contenido del precepto, lo considera innecesario al estar ya previstos en la normativa de procedimiento administrativo y en la legislación de la jurisdicción contenciosa administrativa los mecanismos de impugnación tanto en la vía administrativa como jurisdiccional.

### **Al artículo 17. Modificación de la resolución.**

Tanto la modificación de la resolución como su revocación deberán adoptarse previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que deberá concederse audiencia al interesado para posibilitarle expresar lo que estime oportuno, por lo que deberá incluirse en el precepto estudiado.

## **III CONCLUSIÓN**

Por cuanto queda expuesto, el Pleno del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana es del parecer:

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
ORVE	ORVE-7c3c-d776-ad1d-c94f-d669-836a-f5d2-d2a5	2018-11-07 14:46:00
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
000011505_18_0000509	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/</a>	Original





Que el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras y se establece el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de colaboración institucional, a través de acciones sectoriales e intersectoriales mediante programas o actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en la Comunitat Valenciana es conforme con el ordenamiento jurídico.

V.H., no obstante, resolverá lo procedente.

València, 6 de noviembre de 2018

EL SECRETARIO GENERAL

LA PRESIDENTA



Firmat per Margarita Soler Sánchez el  
07/11/2018 10:05:06  
Càrrec: Presidenta del Consell Jurídic  
Consultiu de la Comunitat Valenciana



Firmat per Joan Maria Tamarit Palacios el  
06/11/2018 18:46:11  
Càrrec: Secretari General del Consell  
Jurídic Consultiu

**HBLE. SR. CONSELLER DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO.**

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-7c3c-d776-ad1d-c94f-d669-836a-f5d2-d2a5	2018-11-07 14:46:00
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
000011505_18_0000509	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/</a>	Original

